



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución N° 246/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza mediante la cual se solicita excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para la alumna **PENESI, Mariana – LEGAJO N° 25304**, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 7.4.3 de la Ordenanza mencionada en el Visto permite que el alumno No Regular se inscriba como mínimo en una materia y como máximo en un número de asignaturas que sumadas a los finales adeudados no supere la cantidad de Ocho (8).

Que la alumna excede el límite de asignaturas que debería cursar según lo establecido por la reglamentación vigente.

Que en este caso particular la estudiante solicita excepción para inscribirse en la asignatura Proyecto Final con la cual culmina el cursado de su carrera.

Que retrasaría la finalización de sus estudios de no autorizarse el cursado de la asignatura.

Que la excepción solicitada corresponde a una asignatura del último año de la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó otorgar la excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

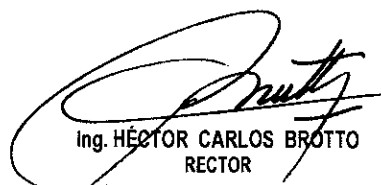
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 246/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza autorizando la inscripción y cursado, como medida de excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para la alumna **PENESI, Mariana – LEGAJO N° 25304**, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.


ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Mendoza que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a la alumna las mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1166/2012

UTN
mgb


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. D. SALLER
Secretario del Consejo Superior